



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA**

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 15 de septiembre de 2021, el cual ordena en su numeral quino “La SECRETARÍA de este Tribunal Administrativo, INFÓRMARÁ a los miembros de la comunidad del departamento de Córdoba, sobre la admisión de la presente acción, a través de la inserción de la presente providencia en la página web de la Rama Judicial y el Tribunal Administrativo de Córdoba, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Así mismo, ORDÉNASE al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, o quien haga sus veces, al SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES o quien haga sus veces, y al representante SÉPTIMO legal, o quien haga sus veces, del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, insertar la presente providencia en su respectiva página web, por el termino de 10 días, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.”

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha quince (15) de septiembre de 2021, fue admitida la Acción Popular radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2021-00227-00 instaurada por el señor Alberto Elías Pacheco Falon, contra el Departamento de Córdoba y Otros, mediante la cual se pretende proteger los “Derechos e intereses colectivos a la Moralidad Pública y al Patrimonio Público”. Magistrado Ponente: Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Montería, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario

